

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Febrero diecinueve (19) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela
Demandante:	ARELIS CHALA BELTRAN
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social
Radicado:	05-001-33-33-012-2013 -00058- 00

ASUNTO: DENIEGA IMPUGNACION POR EXTEMPORÁNEA

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el fallo de tutela se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido y el artículo 31 ibídem igualmente establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación por la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En la acción de tutela en referencia, la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, el día seis (06) de febrero de dos mil trece, fue debidamente notificada al representante legal de la entidad demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS** el día ocho (08) de febrero de dos mil trece (Folios 18) por lo que la impugnación al fallo de tutela debió presentarse dentro de los tres días siguientes, o sea durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2013.

Por ello, la impugnación propuesta por el Apoderado Judicial de la entidad accionada entregada el día catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, no fue presentado en la oportunidad legal prevista en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual será denegada la concesión de la impugnación por resultar extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

NO CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de primera instancia proferido el día seis (06) de febrero de dos mil trece, presentado en forma extemporánea por el Apoderado Judicial de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 19 de Febrero de 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
